

Resolución No.783, que aprueba el Contrato suscrito en fecha 22 de Mayo de 1978 entre el Estado Dominicano y la firma Indica, C. por A.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 783

VISTO el inciso 19 del Artículo 237 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 22 de mayo de 1978, entre el Estado Dominicano debidamente representado en éste acto por la Licda. Mariana Binet Mieses, Administradora General de Bienes Nacionales y la firma "Indica, C. por A." representada por su Presidente Edmond Elias Yunes, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de permuta, una porción de terreno con área de 9,817.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 3-B-Ref., del Distrito Catastral No 2 del Distrito Nacional, situada en la calle Héroes de Luperón esquina Calle 5 del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, valorada por la suma de RD\$206,890.50; a su vez la firma "Indica, C. por A.", traspasa al Estado Dominicano una porción de terreno con área de 18,000. metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-B del Distrito Catastral No.7 del Distrito Nacional, situada en la antigua Carretera Sánchez, valorada por la suma de RD\$139,634.11 .

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 22 de mayo de 1973, entre el Estado Dominicano debidamente representado en este acto por la Licda. Mariana Binet Mieses, Administradora General de Bienes Nacionales y la firma "Indica, C. por A.", representada por su Presidente Edmond Elías Yunes, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de permuta, una porción de terreno con área de 9,817.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 3-B-Ref., del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, situada en la calle Héroes de Luperón esquina calle 5 del Centro de los Héroes de Constanza, maimón y Estero Hondo, valorada por la suma de RD\$206,890.50; a su vez la firma "Indica, C. por A.", traspasa al Estado Dominicano una porción de terreno con área

de 18,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 17-B de Distrito Nacional, situada en la antigua Carretera Sánchez, valorada por la suma de RD\$139,634.11; que copiado a la letra dice así:

ENTRE: De una parte, el Estado Dominicano, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Licenciada Mariana Binet Mieses, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, sello al día, de éste domicilio y residencia, quien de acuerdo con Poder Especial conferídole en fecha 22 de mayo de 1978 por el Excelentísimo Señor Presidente de la República; y de la otra parte, la firma Indica C. por A., compañía organizada de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, debidamente representada por su Presidente señor Edmond Elías Yunes, dominicano, mayor de edad, empresario, portador de la cédula de identificación personal No. 46072, serie 31, sello al día, de éste domicilio y residencia, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: El Estado Dominicano por medio del presente acto, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho libre de gravámenes, a título de permuta, a la firma de Indica, C. por A., una porción de terreno con área de 9,817.00 (nueve mil ochocientos diecisiete) metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 3-B-Ref. (tres guión B guión reformada) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Distrito Nacional, situada en la calle Héroes de Luperón esquina Calle "5" en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, evaluada por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$206,890.50 (doscientos seis mil ochocientos noventa pesos con cincuenta centavos oro dominicano), amparada por el Certificado de Título No. 62-2587, expedido en favor del Estado Dominicano por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEGUNDO: A su vez, por me dio del presente acto, la firma Indica, C. por A., cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de gravámenes, en favor del Estado Dominicano, una porción de terreno, con área de 18,000.00 (dieciocho mil) metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 17-B

(diecisiete guión B) del Distrito Catastral No. 7 (siete) del Distrito Nacional, situada en la antigua Carretera Sánchez, evaluada por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$139,634.11 (ciento treintinueve mil seiscientos trenticuatro pesos con once centavos oro dominicano), amparada por el Certificado de Título No. 75-841, expedido por el Registrador de Título del Distrito Nacional en favor de la firma Indica, C. por A.

TERCERO: Por mútuo acuerdo de las partes, la direrencia de valor de los inmuebles envueltos en la presente operacion de permuta, ascendente a la suma de RD\$67,256.39 (sesentisiete mil doscientos cincuentiseis pesos con treinta y nueve centavos oro dominicano), ha sido pagada al Estado Dominicano por la firma Indica, C. por A., mediante cheque certificado No. 19, de fecha 22 de mayo de 1978, librado a favor del Colector de Rentas Internas de Santo Domingo contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, razón por la cual, por medio del presente acto ambas partes, Estado Dominicano e Indica, C. por A., se otorgan mutuos y recíprocos recibos de descargo.

CUARTO: Las partes aceptan que el presente Contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, por tener el inmueble que traspasa el Estado Dominicano a la firma Indica, C. por A., un valor que excede de RD\$20,000.00.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes (contrayentes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día 22 (veintidos) del mes de mayo del año 1978 (mil novecientos setenta y ocho).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR INDICA, C POR A.

Yo, Doctor Manuel de Jesús Araujo Grullón, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY

FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Licenciada Mariana Binet Mieses y Edmond Elías Yunes de calidades y dator personales que constan en el acto, quienes me declararon haber firmado libre y voluntariamente, y que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día 22 (veintidos) del mes de mayo del año 1978 (mil novecientos setenta y ocho).

Dr. Manuel de Jesús Araujo Grullón
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Ana Salime Tillán,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

**Florentino Carvajal Suero,
Secretario Ad-Hoc.**

**JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución No.784, que aprueba el Contrato y sus Anexos, suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Interamericano de Desarrollo, en fecha 18 de abril de 1978.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

NUMERO 784

VISTO: Los Incisos 14 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato y sus Anexos suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Interamericano de Desarrollo, en fecha 18 de abril de 1978.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato y sus Anexos, suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en éste acto por el Director Ejecutivo del INDRHI, señor José Farías Cabral